

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2020-00281-00
AUTO #412

Santiago de Cali, Marzo cuatro (4) del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el contenido del escrito que antecede allegado dentro del proceso de REVISIÓN DE LA CUOTA ALIMENTARIA, el Juzgado,

RESUELVE

- 1.- Es del caso indicar al apoderado de la parte demandante, que la parte demandada acredito dentro del proceso haber enviado a su correo todos los escritos enviados al despacho.
- 2.- De otra parte se le significa que las consultas del trámite del proceso, pueden ser realizadas en la página de la Rama Judicial, consulta de procesos con la radicación #76001311000720200028100 que refleja las decisiones que han sido notificadas dentro del presente asunto.
- 3.-Dar a conocer a los apoderados de las partes, el link para la revisión del expediente virtual.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ